



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2021-MDP/GM

Pimentel, 19 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe N° 201-2021-MDP/SGRH y el proveído s/n de fecha 16 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, la última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida (uno de los cuales debe ser el régimen CAS), es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que, en esa línea de interpretación, los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a gozar de las mismas licencias a las que tienen derecho los regímenes generales. Cabe señalar que la norma no ha indicado ninguna precisión para adquirir ese derecho, es decir, que se tenga que prestar labores efectivas por un año antes de poder solicitar licencia sin goce de remuneraciones.

Que, la servidora CARLA CHIRINOS PESCORAN mediante solicitud del día 25.08.2020 ha solicitado se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares de salud por el mes de septiembre del año 2020, al respecto la Subgerencia de Recursos Humanos informa que la mencionada servidora tiene contrato suscrito hasta el día 30.09.2020,

Que, mediante memorando N° 235-2020-MDP-GM el jefe inmediato superior de la servidora autoriza la emisión de la licencia sin goce de haber solicitada por servidora CARLA CHIRINOS PESCORAN desde 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre del año 2020.

Que; estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipintel.gob.pe

🌐 www.municipintel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN a la servidora CARLA CHIRINOS PESCORAN licencia sin goce de haber desde el día 01 de setiembre del 2020 hasta el 30 de setiembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la servidora con la presente resolución, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos realice los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

